



Punta Alta, 16 de septiembre de 2021

Año 2021

Corresp. Expte. R-166-2021

Resolución N° 150

VISTO

La necesidad de mejorar los indicadores viales del Distrito conforme lo establecido por la normativa vigente a nivel local para lograr un beneficio directo a los habitantes Rosaleños, y

CONSIDERANDO

Que es una realidad palpable en nuestro medio que distintos vehículos de gran porte de diferentes características de los denominados “de tránsito pesado” no respetan las previsiones establecidas por el marco legal vigente a nivel local, en lo referente a la circulación por las arterias permitidas.

Que en este sentido distintos vecinos han planteados sus inquietudes al respecto, todo ello con la necesidad de adoptar cursos de acción que impliquen el respeto por las normas sancionadas y vigentes a nivel local.

Que en este sentido y concretamente vecinos de calle Espora, como de distintos barrios de la Ciudad han remitido a este bloque sus denuncias sobre la circulación de camiones con acoplado en distintos horarios por dicha arteria, en especial en sectores en donde desde esta sede se han remitido reclamos por el mal estado de la carpeta asfáltica y de falta de estabilidad en el pavimento, lo que sumado a la problemática del tránsito afecta la estabilidad de las viviendas producto de las vibraciones.

Que es una realidad que el problema del agrietamiento de viviendas, sumado al deterioro subterráneo en diferentes arterias, tiene el potencial de generar importantes problemas edilicios y urbanos si no se procede urgentemente a un mayor control del tránsito y un estudio técnico del subsuelo de la ciudad.

Que en este sentido es importante señalar que la Ordenanza N°2358 se encuentra vigente en el Partido de Coronel Rosales y regula distintos aspectos en lo relativo al recorrido obligatorio de los vehículos enmarcados en las características de tránsito pesado.

Que, si bien es clara la necesidad de reforma de la misma, sobre la cual esta bancada ha presentado diferentes propuestas, se torna inmediato la necesidad de mayores controles y disponer carteléricas que eviten la circulación del tránsito pesado en áreas urbanas en donde el pavimento no se encuentre asentado y en donde no se produzcan perjuicios a las personas y la propiedad privada.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento ----- Ejecutivo, a fin que, a través del área municipal correspondiente, tenga a bien relevar y en caso de faltante, colocar la cartelérica correspondiente que resulte necesaria con la finalidad de que indique – para vehículos de gran porte provenientes de los sectores de la Base de Infantería de Marina, planta de Oiltanking Ebytem, Área Operativa 1 de la Zona Franca Bahía Blanca – Coronel Rosales, Puerto Rosales y Base Naval Puerto Belgrano, y seguramente con destino a Bahía Blanca, las siguientes leyendas en lo que respecta a la circulación de tránsito pesado, conforme las características y lineamientos establecidos en la Ordenanza N° 2358 y de



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



2021 – Año de la Salud y del Personal Sanitario

la correcta salvaguarda urbana a los efectos de evitar los movimientos de suelo y proteger a las personas, y preservar las viviendas del distrito.-

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento ----- Ejecutivo, a fin que, a través del área municipal correspondiente, tenga a bien asignar los inspectores dependientes de la Dirección de Inspección del Municipio que resulten necesarios en los sectores establecidos en la presente a fin de verificar y constatar el debido cumplimiento de las normativas locales vigentes.-

Artículo 3º: Visto y Considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolás Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante